



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00942350-NEU-DESP#MS - TRASLADO DISTINTOS AGTES. A DIF. EFECTORES.

VISTO:

El EX-2021-00942350-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el traslado de distintos agentes a diferentes efectores, con el fin de regularizar la Planta Funcional de cada nosocomio y el funcionamiento de los mismos;

Que se solicita el traslado de la agente **MARIANA HERZEL**, Psicóloga del Hospital Centenario, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón cede al Hospital Centenario, por el traslado de la agente **HERZEL** la vacante producida por Renuncia por Jubilación Ordinaria mediante RESOL-2020-1364-E-NEU-MS, de la ex-agente MIRIAM LILIANA RIVAS (Legajo N° 762645), “Asistente Social (PIL), secuencia 0008”, Categoría PF4, para futuras coberturas;

Que asimismo se solicita transformar la vacante de la agente **RIVAS** en un puesto de Psicólogo, dado que la agente **HERZEL** cumple con esa función;

Que se solicita el traslado del agente **HUGO ARMANDO PINCHEIRA**, Licenciado en Enfermería, del Hospital Plottier para cumplir funciones en el Hospital Dr. Horacio Heller, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que se solicita el traslado de la agente **ANALIA VERONICA FRANCO**, Enfermera del Hospital Dr. Horacio Heller, para cumplir funciones en el Hospital Plottier, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir de la fecha de la presente norma;

Que las agentes **PINCHEIRA** y **FRANCO** permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la Planta Funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: TRANSFIÉRANSE a partir de la presente norma, los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF4 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF4 a JUR.10 - S.A.L.- URP.12 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF3 a JUR.10- S.A.L.- URP.11 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.13 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRANSE a partir de la fecha de la presente norma, los puestos que se especifican, en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

-“Psicólogo (P1P), secuencia 0004”, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la

Jefatura de Zona Sanitaria I, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Centenario:

-“Asistente Social (P1L), secuencia 0008”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller:

-“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0017”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Hospital Plottier:

-“Enfermero (E2T), secuencia 0088”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, ambas dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: TRANSFORMASE en la Planta Funcional del Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, el puesto “Asistente Social (P1L), secuencia a confirmar”, en un Puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para futuras coberturas.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifican, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud:

MARIANA HERZEL (Legajo N° 438991 – CUIL N° 23-25953324-4 - Categoría PF3), el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

HUGO ARMANDO PINCHEIRA (Legajo N° 698001 - CUIL N° 20-27406553-3 - Categoría PF3), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

ANALIA VERONICA FRANCO (Legajo N° 340548 - CUIL N° 27-32199315-5 - Categoría TC1), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículos 90°, 91° y 92° (47,30% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: AUTORIZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-01065709-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante del efector que se consigna en el **IF-2021-01560249-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación correspondiente, en la vacante generada en el **IF-2021-01560249-NEU-DESP#MS** de la presente norma, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 8°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.